

DECRETO No. 007 DEL 23 DE JUNIO DE 2020

"Por el cual se suspende la Ley Seca en el Distrito de Colón y se adoptan medidas para evitar la propagación del COVID-19"

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE COLON EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo no.507 del 24 de marzo de 2020, se impuso Toque de Queda a nivel nacional y se establecieron medidas para la mitigación y control de la pandemia COVID-19, dentro de los cuales se prohibió la distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en todo el país, mientras se mantenga la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional.

Que, mediante Decreto Ejecutivo no.612 de 08 de mayo de 2020, se modificó el articulo 7 del Decreto Ejecutivo no.507 de 24 de marzo de 2020 así:

"Artículo 7: Mientras dure el Estado de Emergencia Nacional, la distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, queda sujeto a las disposiciones emitidas por el órgano ejecutivo, que en todo momento atenderá a la situación sanitaria a nivel local, provincial y nacional, dictaminada por la autoridad sanitaria".

Que, mediante Decreto Ejecutivo no.730 de 18 de junio de 2020, se autoriza la distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en todo el territorio nacional.

Que, el artículo 234 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución, Leyes de la República, los decretos y ordenes del Ejecutivo, al igual que las resoluciones de los tribunales de la justicia ordinaria y administrativa.

Que, nosotros como autoridades del Distrito de Colón, también somos consciente de que se debe ir reactivando la economía local de manera gradual, ya que son muchas las personas que dependen que las empresas comiencen a operar, para poder garantizar sus empleos y de esta manera poder seguir llevando el sustento sus hogares, pero siendo vigilantes de que las personas cumplan con las medidas sanitarias establecidas para evitar la propagación del COVID-19.

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, el Alcalde del Distrito de Colón, en uso de sus facultades legales, adopta las medidas necesarias para poder hacer cumplir las disposiciones establecidas, frente a esta situación de salud pública que nos afecta.

DECRETA:

PRIMERO: Se **SUSPENDE**, la prohibición de distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Distrito de Colón, de acuerdo a los establecido en el Decreto Ejecutivo no.730 de 18 de junio de 2020.

SEGUNDO: a. La venta solo podrá realizarse en los establecimientos comerciales que cuenten con la debida autorización para el expendio de bebidas alcohólicas, b. Únicamente se podrá vender al detal y en envase cerrado, c. La venta de bebidas alcohólicas será para consumo personal y domiciliario, dentro del marco de las restricciones de movilidad vigentes.

TERCERO: Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas, dentro de tiendas, mini super, supermercados, kioscos y en la vía pública.

CUARTO: Quedan prohibidos mientras se mantenga el Estado de Emergencia Nacional, los llamados Parking, fiestas, etc., o cualquier tipo de reuniones que pueda ocasionar la aglomeración de personas y el uso de equipo de sonido que generen ruido excesivo en las áreas residenciales y públicas.

QUINTO: Se hace de uso obligatorio en todo el territorio del Distrito de Colón, portar mascarillas o tapabocas para deambular por las calles, entrar a los establecimientos públicos y privados, y en los transportes públicos y privados.

SEXTO: Se FACULTA a los Funcionarios de Cumplimiento, a los Jueces de Paz de turno, Jueces de Paz nocturnos y Policía Nacional para el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto. Las contravenciones serán sancionadas con multas que van desde Cien balboas (B/.100.00) hasta los Cinco Mil balboas (B/.5,000.00). En caso de locales comerciales se podrá ordenar el cierre del negocio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17 y 234 de la Constitución Política de la República de Panamá, Ley 106 de octubre de 1973, Decreto Ejecutivo no.507 del 24 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo no.612 de 8 de mayo de 2020, Decreto Ejecutivo no.730 de 18 de junio de 2020, Resolución no.1420 de 1 de junio de 2020.

Dado en la Ciudad de Colón, a los veintitres (23) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LIC. ROLANDO ALEXIS LEE

ALCALDE DEL DISTRITO DE COLON

LICOO. HUMBERTO GONDOLA SECRETARIO GENERAL